



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., mayo tres (03) del año dos mil veintitrés (2023).

Al examinarse el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, promovido por la señora Gloria Inés Arbeláez Salgado con relación al titular del acto jurídico, señor Luis Eduardo Arbeláez Salgado, se observa que el día 9 de Julio del 2021, se emitió sentencia adjudicándole apoyos transitorios al titular del acto jurídico e igualmente se señaló que el apoyo transitorio decretado, conforme el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, tendrá la vigencia establecida en la norma o en los lineamientos que se establezcan al momento de que la misma adquiera plena vigencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que ya entró en vigencia la totalidad de la Ley 1996 de 2019, que estableció el Régimen para el Ejercicio de la Capacidad legal de las personas con discapacidad mayor de edad, es procedente requerir a la actora señora Gloria Inés Arbeláez Salgado, para que manifieste si el titular del acto jurídico, señor Arbeláez Salgado, necesita de apoyos definitivos, en caso positivo allegue el Informe de Valoración Judicial de Apoyos, a efectos de iniciar el respectivo trámite para la adjudicación de apoyos formales definitivos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquese este auto tanto a la señora Gloria Inés Arbeláez Salgado quien reside en el Barrio Belén, manzana E, número 3 de Armenia Quindío, como a su apoderada Dra. María Lucero García Salcedo, email.

marialuceroabogada@hotmail.com y a la Representante del
Ministerio Público.

NOTIFIQUESE.-

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663d552fe9fb3ce588e03acf1b82d791e67a31e5913234cee0f81620ab44fa05**

Documento generado en 03/05/2023 05:49:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**